



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00108-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JHONATAN ÁLVAREZ RÍOS contra DERCO COLOMBIA S.A.S.; se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Ajustar el numeral quinto (5°) del acápite de pretensiones, conforme a lo preceptuado en el artículo 25 A del CPTYSS, pues en la forma en que se encuentran redactadas las pretensiones, se evidencia una indebida acumulación de las mismas.
2. Indicar si el documento denominado “*Carta de terminación del contrato de trabajo*” se pretende aducir como medio de prueba; de ser así deberá relacionarlo.
3. Aportar el medio de prueba “*Investigación de Incidentes y Accidentes*” en forma legible.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos y para los efectos del mandato conferido, se le reconoce personería al abogado titulado GIOVANNI ALBERTO OSORIO CASTAÑEDA, portador de la T. P. No.301.268 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandante; al tenor de lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de mayo de  
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria \_\_\_\_\_